

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación al Programa de Manejo Forestal 16S503050316

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

OK.

118/12  
B...



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3011/2016

BITÁCORA: 16/S5-0305/03/16

Morelia Michoacán, 15 de Abril de 2016

*Recibi Original  
7 Mayo 2016*

EFREN RAUDA RODRÍGUEZ  
PROPIETARIO

61652 MUNICIPIO DE TACAMBARO, MICHOACÁN  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Marzo de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Abril de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/6926/2012 de fecha 14 de Diciembre de 2012. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Efren Rauda Rodríguez	1-. Segunda Fracción de la dos terceras partes del Predio Rústico Denominado Banco del Maguey	6	Tacambaro	Michoacán
Efren Rauda Rodríguez	2-. El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey	4.11	Tacambaro	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: 1- Segunda Fracción de la dos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3011/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0305/03/16

Morelia, Michoacán, 15 de Abril de 2016

terceras partes del Predio Rústico Denominado Banc

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 26' 31.98"	19° 22' 50.75"
2	101° 26' 27.1"	19° 22' 52.1"
3	101° 26' 25.84"	19° 22' 49.28"
4	101° 26' 24.2"	19° 22' 45.4"
5	101° 26' 24.3"	19° 22' 41.95"
6	101° 26' 30.12"	19° 22' 39.58"

Nombre del predio: 2- El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 26' 30.12"	19° 22' 39.58"
2	101° 26' 34.69"	19° 22' 37.88"
3	101° 26' 35.33"	19° 22' 48.61"
4	101° 26' 31.98"	19° 22' 50.75"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: 2-. El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	01/01/16 - 31/12/16	Abies religiosa	4.11	.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/16 - 31/12/16	Pinus sp.	4.11	56.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 2-. El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey

56.380

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
1-. Segunda Fracción de la dos terceras partes del	0.00 ( cero )	0.000 ( cero )



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3011/2016
BITÁCORA: 16/S5-0305/03/16

Morelia, Michoacán, 15 de Abril de 2016

Table with 3 columns: Predio description, Area (4.11), and Surface (56.380)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO and CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Rows include 'Segunda Fracción de la dos terceras partes del Predio Rústico' and 'El Resto de la Fracción del Predio Rústico Denominado El Banco del Maguey'.

- 6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN (martillo) and MONOGRAMA/COLOR (FR-441)

- 7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: PROYECTOS Y SERVICIOS TECNICOS FORESTALES, S.A. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

- 8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3011/2016  
BITÁCORA: 16/S5-0305/03/16

Morelia, Michoacán, 15 de Abril de 2016

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 1,508 Plantas de: *Pinus pseudostrobus* y *Abies religiosa*, necesarias para reforestar una superficie de 1.26 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2016, corresponden a 55.965 m<sup>3</sup> de Rollo Largas Dimensiones de Pino, 0.372 m<sup>3</sup> de Rollo Cortas dimensión de Pino y 0.052 m<sup>3</sup> Rollo Largas Dimensiones de Oyamel, estos volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada, estos volúmenes se presentan como posibilidad autorizada para la anualidad 2016.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2. -** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*; para el Genero *Quercus* son: *Quercus laurina*, para Otras Hojosas son: *Cestrum sp.* y *Ainus jurullensis*; para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- C.c.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México D.F.  
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
C. Presidente Municipal de Tacambaro.- Michoacán.  
C. Ing. Francisco Rubio Cárdenas, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Tacambaro, Mich.  
Archivo

MRBF/CAGS/HMÁP/FRV\*